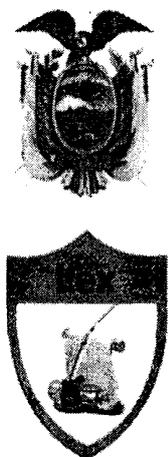




DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante 2.
NOTARIO

**EXTRACTO
TERCERA COPIA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ENGYWORK CIA. LTDA.
OTORGAN: MONAR VILLALVA FREDY MARCELO Y
RUIZ FLORES MARCO ANTONIO
CUANTÍA: \$ 400,00 USD
23-ABRIL-2014**

**Santo Domingo, a 23-ABRIL-2014
Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala
NOTARIO**

Táschila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982 SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS – ECUADOR



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

0000001



2014-23-01-04-P01894
FACTURA 000005816

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ENGYWORK CIA. LTDA.
OTORGAN: MONAR VILLALVA FREDY MARCELO Y
RUIZ FLORES MARCO ANTONIO
CUANTÍA: \$ 400,00 USD
DI: CUATRO COPIAS
P.P.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, comparecen, los señores: **FREDY MARCELO MONAR VILLALVA**, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos; y, **MARCO ANTONIO RUIZ FLORES**, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados: en esta ciudad de Santo Domingo, el señor Fredy Marcelo Monar Villalva; y, en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, el señor Marco Antonio Ruiz Flores; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese añadir una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen libre y voluntariamente, en el otorgamiento de la presente escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada, los señores: **FREDY MARCELO MONAR VILLALVA**, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **MARCO ANTONIO RUIZ FLORES**, de estado civil soltero, estudiante, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y con capacidad civil para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que concurren al otorgamiento de la presente escritura pública por su propia y libre voluntad, además declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **ENGYWORK CIA. LTDA.- Artículo**



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

0000002



Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse a las actividades de ingeniería eléctrica, electromecánica e ingeniería civil, para cumplir su objeto podrá realizar lo siguiente: **uno.-** Diseño y construcciones para líneas de subtransmisión y transmisión eléctrica, tanto aéreas, subterráneas y submarinas.- **dos.-** Diseño y construcción de subestaciones eléctricas y montaje electromecánico.- **tres.-** Servicios de ingeniería y construcciones para redes eléctricas en baja, media y alta tensión en sistemas monofásicas y trifásicas desde siete coma dos hasta mil kilovoltios.- **cuatro.-** Servicios de ingeniería y construcciones para redes eléctricas de baja y media tensión en urbanizaciones, centros y cámaras de transformación eléctrica tanto aéreas como subterráneas. Sistemas eléctricos de alumbrado público, redes pre ensambladas.- **cinco.-** Construcción y mantenimiento para líneas de transmisión.- **seis.-** Operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas.- **siete.-** Montaje, construcción y operación para sistemas de generación y transformación eléctrica; **ocho.-** Auditorias y análisis energéticos, control y calidad de energía; **nueve.-** Servicios de consultoría, diseños y gestión en materia eléctrica; **diez.-** Diseños y construcción de sistemas hidráulicos y mecánica de fluidos; **once.-** Servicios de montaje, de todo tipo de elementos eléctricos como

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

transformadores, balastro para lámparas, convertidores estáticos, tableros, consolas, mesas y otros aparatos eléctricos para el empalme, el control eléctrico y para la distribución de electricidad de todo tipo de voltaje; instalación y reparación de equipos y maquinaria industrial electromecánica; **doce.-** Todo tipo de construcciones y obras civiles y eléctricas afines, en aéreas urbanas y rurales; instalación de cables y otros dispositivos eléctricos. Servicios profesionales de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de plantas y procesos industriales; y, en general todo tipo de construcciones previas para montajes eléctricos; **trece.-** Servicios profesionales de ingeniería civil y eléctrica prestados a comisión o por contrato relacionados con la construcción de obras e instalaciones en materia eléctrica; **catorce.-** Diseño y construcción de redes eléctricas soterradas, ecológicas, subterráneas en todos los voltajes; **quince.-** Supervisión de construcciones e instalaciones electromecánicas; **dieciséis.-** Control electromecánico, automatización industrial y procesos; **diecisiete.-** Diseños y construcciones de redes telefónicas aéreas y subterráneas en cobre, vía microonda, fibra óptica, sistemas de red de datos, cableado estructurado, centrales telefónicas; **dieciocho.-** Diseño Construcción, mantenimiento de cuartos fríos, sistemas generales de refrigeración; **diecinueve.-** Diseño, construcción, fabricación de estructuras metálicas para torres de energía eléctrica, telecomunicaciones, puentes, edificios, etcétera; **veinte.-** Importación y comercialización de equipos, maquinaria, herramientas, suministros y materiales tanto eléctricos, mecánicos,



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARÍA CUARTA



electrónicos, civiles, maquinaria de combustión interna, como demás materiales para la construcción; **veintiuno.-** Importación de maquinaria, diseño y construcción de infraestructuras de centrales para la generación de energía: como hidroeléctricas, fotovoltaica, térmicas, oleicas y todo lo que la tecnología y avance en este tema vayan implementando; **veintidós.-** Diseño, construcción, mantenimiento y todo tipo de instalaciones eléctricas en estructuras metálicas y de acero para galpones, puentes metálicos, calderos mecanismos, recipientes metálicos, furgones, tanques de almacenamiento y tanques para transporte de combustible; **veintitrés.-** Diseño, construcción, operación, bombeo de sistemas de tratamiento de agua potable y aguas servidas; **veinticuatro.-** Podrá adquirir todo tipo de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria; **veinticinco.-** Tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, vehículos y maquinarias necesarios acordes al objeto social; **veintiséis.-** Servicios de consultoría de ingeniería civil; **veintisiete.-** Servicios de consultoría y ejecución de proyectos en materia de medio ambiente y seguridad industrial; **veintiocho.-** Diseño y construcción de carreteras, puentes, vías, túneles; **veintinueve.-** Actividades de bienes raíces, inmobiliarios, construcción de urbanizaciones; **treinta.-** La realización de estudios, diseños, planificación, construcción de edificios, casa, viviendas, conjuntos habitacionales, centros comerciales, hospitales, escuelas, oficinas, diques, acueductos, depósitos, bodegas, coliseos, parques recreacionales, infantiles, turísticos, temáticos, ecológicos, de aventura, deportivos. Adecuación y rehabilitación de edificaciones, calles, aceras, parques; y, la

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

fiscalización de estudios y obras referente a la construcción civil; **treinta y uno.-** Importación de maquinaria, estructuras para la construcción de refinerías y derivados de petróleo; **treinta y dos.-** Estudios, diseños y planificación para la construcción de refinerías y derivados de petróleo; **treinta y tres.- Representación de personas naturales y jurídicas relacionadas con el objeto social;** **treinta y cuatro.-** Ingeniería, diseño y construcción de obras civiles en general. En fin, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, permitidos por las leyes ecuatorianas, con personas naturales y jurídicas, privadas, semipúblicas o públicas, nacionales y extranjeras, e intervenir en licitaciones o concursos de ofertas; actuar como mandante o mandataria; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras; todo ello en cumplimiento de sus fines y con relación al objeto social.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto.- Capital Social.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Artículo Sexto.- Aumento de Capital.-** El capital de la compañía podrá ser



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARÍA CUARTA



aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías; y los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus participaciones.- **Artículo Séptimo.- De las Participaciones.-** Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y estarán contenidas en certificados de aportación que se entregará a cada socio, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones y que por su aporte le correspondan, e irán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.- **Artículo Octavo.- Transferencia de Participaciones.-** La participación que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.- **Artículo Noveno.- Transmisión de Participaciones.-** Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designaren. Igualmente, las partes sociales son indivisibles.- **Artículo Décimo.- Forma de la Cesión de Participaciones.-** La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la compañía que acredite el cumplimiento del requisito del consentimiento. En el libro respectivo se inscribirá la cesión y practicada ésta se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, DE SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y**

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

RESPONSABILIDADES.- Artículo Undécimo.- Obligaciones.-

Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) Las demás que señale el presente Estatuto.- **Artículo**

Duodécimo.- Derechos y Atribuciones.- Los socios de la

Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder debidamente reconocida sus firmas y rúbricas, ante un Juez o Notario. Se requiere de carta poder para cada sesión y el poder a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la Ley y este Estatuto.- **Artículo**

Décimo tercero.- Responsabilidad de los Socios.- La

responsabilidad de los socios se limitará al valor de sus participaciones sociales, al de las prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias, en el porcentaje que corresponda a sus participaciones. Las aportaciones suplementarias no afectan a la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA



momento en que la compañía, por resolución inscrita y publicada haya decidido su pago. No cumplidos estos requisitos, ella no es exigible, ni aún en el caso de liquidación o quiebra de la compañía.-

CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-

El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y Gerente General, en forma individual o conjunta.- **Artículo Décimo Quinto.- De la Junta General.-** La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida, es el Órgano Supremo de la Compañía, y tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza.- **Artículo Décimo Sexto.- Convocatorias.-** Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión sin contar el día de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **Artículo Décimo Séptimo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. Este particular deberá constar en la convocatoria.- **Artículo Décimo Octavo.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Rio Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo Noveno.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Vigésimo.- Clase de Junta.-** Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá la Compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de JUNTA UNIVERSAL; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **Artículo Vigésimo primero.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cuatro años, podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la compañía. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARÍA CUARTA



estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- e) Los demás deberes y atribuciones señalados en este Estatuto y en la Ley.- **Artículo Vigésimo segundo.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la compañía. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Convocar en casos de urgencia a Junta General; d) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha económica; e) Cuidar y velar porque se lleven bien los libros contables; f) No podrá delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá conferir poderes especiales en los casos y para negocios y actuaciones concretas dentro de los límites de sus facultades, y en tal caso será responsable de las actuaciones de sus apoderados. Poder general sólo podrá otorgar con autorización de la Junta General; g) Poner a consideración de la Junta General propuestas sobre incrementos del capital, fondos de reservas especiales, amortizaciones, reparto o capitalización de las utilidades; h) Presentar a los socios y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo; i) Cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías y ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en la Ley o en estos estatutos pero

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Rio Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta que la Junta General resuelva sobre las mismas; j) Las demás que le competan por estos estatutos y la Ley.- **CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Vigésimo tercero.- Fondo de reserva.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **Artículo Vigésimo cuarto.- Utilidades.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios.- **Vigésimo quinto.- Amortización de las Partes Sociales.-** La amortización de las partes sociales podrá ser realizada en el evento de que se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos.- **Vigésimo sexto.- Ejercicio económico.-** El ejercicio económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **Vigésimo séptimo.- Disolución y liquidación.-** Son causas de disolución de la compañía, todas aquellas establecidas en la Ley de Compañías vigente y la resolución tomada en este sentido por la Junta General con sujeción a la Ley. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no existiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o quien haga sus veces. De existir oposición, la Junta General designará un liquidador principal y un suplente, y les señalará sus deberes y atribuciones conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo octavo.- Fiscalización.-** La Junta General de Socios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7611712
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713544649 RUIZ FLORES LEODAN PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ENGYWORK CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7611712

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/05/2014 8:34:45 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VNK7SV a nuestro

DEPOSITO A PLAZO No. 261670492
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:**
ENGYWORK CIA. LTDA.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
RUIZ FLORES MARCO ANTONIO Id No. 1714676523		\$ 320.00
MONAR VILLALVA FREDY MARCELO Id No. 1717242802		\$ 80.00
TOTAL:		\$ 400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2014-05-16

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	0.08	400.08

Verificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por su interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

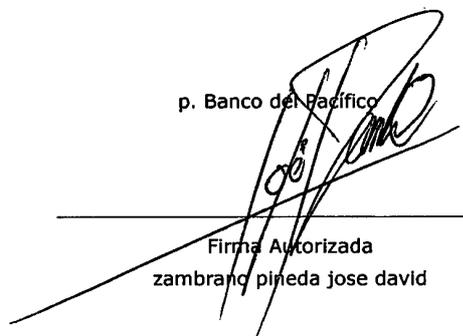
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Santo domingo, 2014-04-16

p. Banco del Pacifico


Firma Autorizada
zambrano pineda jose david **José Zambrano Pineda**

No. 006333

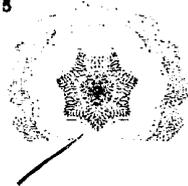
0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 171467652-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RUIZ FLORES
MARCO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
S MIGUEL DE LOS BANC
S MIGUEL DE LOS BANCOS**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RUIZ BONILLA SERGIO DELFIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES RUIZ DINA LAURA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-07-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-24

V4343V4242



001238307

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0271

1714676523

NÚMERO DE CERTIFICADO
RUIZ FLORES MARCO ANTONIO

CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA S. MIGUEL DE LOS 1
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA 1
BANCOS ZONA
CANTÓN

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 FEDERACIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 171724280-E

MONAR VILLALVA FREDY MARCELO

FICHINCHA, STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

23 ABRIL 1984

006- 0233 02237 M

FICHINCHA/ STO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS CLDS 1984

[Signature]

EQUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD R.D. D.C.T.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

TELMO HERIBERTO MONAR TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARINA FIEDAD VILLALVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLD 05/01/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPECION

05/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1283034

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0261 1717242802

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONAR VILLALVA FREDY MARCELO

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SANTO DOMINGO RIO VERDE

CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA



podrá contratar la asesoría contable o auditoría de una persona natural o jurídica especializada, tomado en cuenta las disposiciones legales al respecto.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital social se encuentra íntegramente suscrito en numerario y pagado en efectivo, en su totalidad, como se justifica con el certificado de depósito en la Cuenta de Integración de Capital, que se adjunta como habilitante:-----

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Participaciones
		Numerario	Especies		
MARCO ANTONIO RUIZ FLORES	320.00	320.00	---	---	320
FREDY MARCELO MONAR VILLALVA	80.00	80.00	---	---	80
TOTALES:	USD 400.00	USD 400.00	---	---	400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo del presente estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **MARCO ANTONIO RUIZ FLORES** y como Gerente General de la misma al señor **FREDY MARCELO MONAR VILLALVA.-** **SEXTA.- REMISION LEGAL.-** En todo aquello no previsto en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Reglamentos y demás normas aplicables.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la abogada Hilda Novillo Paredes, para que a su nombre solicite al oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

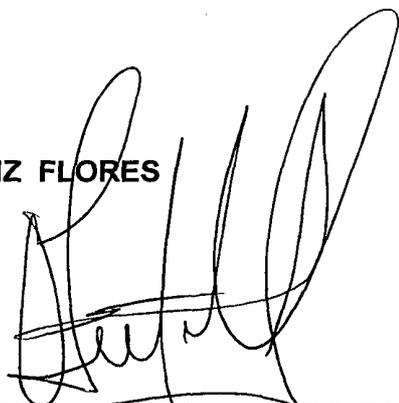
Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por la señora abogada **Hilda Novillo Paredes**, con matrícula profesional número veinte y tres guión dos mil once guión nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



FREDY MARCELO MONAR VILLALVA
C.C. 171724280-2



MARCO ANTONIO RUIZ FLORES
C.C. 171467652-3



DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante  y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.




Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO





DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

0000012

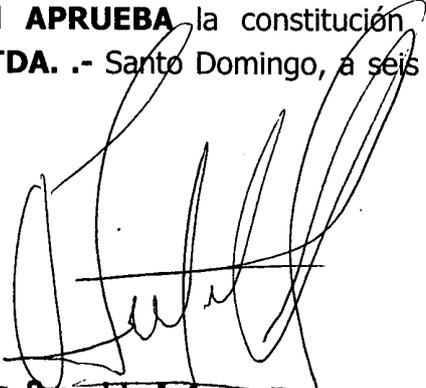


Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

2014-23-01-04-P04617
FACTURA 000008095

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública **2014-23-01-04-P01894**, año 2014, que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ENGYWORK CIA. LTDA.**, celebrada ante mí doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el día miércoles veintitrés de abril del año dos mil catorce y que está incorporada al Protocolo correspondiente, tomé nota de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002128, dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintinueve de mayo de dos mil catorce por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la constitución de la **COMPAÑÍA ENGYWORK CIA. LTDA.** .- Santo Domingo, a seis de junio de dos mil catorce.-




Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 36441

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23012
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2059
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717242802	MONAR VILLALVA FREDY MARCELO	Santo Domingo	SOCIO	Soltero
1714676523	RUIZ FLORES MARCO ANTONIO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002128
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENGYWORK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 4 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ENGYWORK CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ENGYWORK CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: COMITÉ DEL PUEBLO	BARRIO: COLLALOMA	CIUDADELA:	
CALLE: CIPRESES	NÚMERO: N60-38	INTERSECCIÓN/MANZANA: LOS HELECHOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02-2763378	TELÉFONO 2: 02-2125148	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: fredymarcelo22@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0991563574	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL CONJUNTO PORTAL DE VENECIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FREDY MARCELO MONAR VILLALVA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171724280-2			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-004743970
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 12/08/2014

No. de Control: 113843212-94
 Valor a pagar: 13.43
 Fecha de Vencimiento: 27/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1138432-3 CARVAJAL PENAHERRERA WILLIAM
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401138432 Cédula / R.U.C.: 1705985420 Código Postal: 170531
 Dirección servicio: E5 DE LOS CIPRESES N60-38 PB CAS DE LOS HELECHOS SANTA LUCIA N60-38
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-014-1165 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 12/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CARCELEN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Metro: 474015-KRI-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 08/07/2014 Hasta: 07/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	19447.00	19329.00	118	kWh	9.49

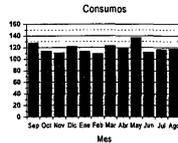
VALOR CONSUMO: 9.49
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.90
 I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.00
 SERV.ALUM.PUB 0.93
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.93
TOTAL SE Y AP (1): 9.93

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL-VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-004743970 SUMINISTRO: 1138432-3
 Autorización SRI: 1114100015 CARVAJAL PENAHERRERA WILLIAM
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 113843212-94
 Valor a pagar: 13.43



Factura No. 001-006-004743970
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 12/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1138432-3 Cédula / R.U.C.: 1705985420
 CARVAJAL PENAHERRERA WILLIAM
 No. de Control: 113843212-94
 Dirección servicio:
 E5 DE LOS CIPRESES N60-38 PB CAS DE LOS HELECHOS SANTA LUCIA N60-38



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.80
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.50

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	9.93
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.50
TOTAL (1 + 2 + 3):	13.43

Pagar hasta: 27/08/2014
 Doy fe que la fotocopia que antecede es igual al original que me fue exhibido.
 Santo Domingo



28 AGO 2014
 Msc. Martha Obando G.
 NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171724280-E

MONAR VILLALVA FREDY MARCELO
PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
23 ABRIL 1984

006- 0233 02237 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C
S DOMINGO DE LOS CLDS 1984

Freddy Monar



EQUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD INFO. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TELMO HERIBERTO MONAR TRUJILLO

MARINA FIEDAD VILLALVA

STO DGO DE LOS CLDS 01/2005

05/01/2017

REN 1283034

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0261 1717242802

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONAR VILLALVA FREDY MARCELO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA RIO VERDE
SANTO DOMINGO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Freddy

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente:

De mis consideraciones:

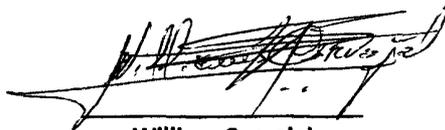
Yo, William Carvajal con C.I 170598542-0 en calidad de propietario de una oficina en la siguiente dirección:

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Comité del Pueblo
Calle: Cipreses
Numero: Lote 22
Intersección: Los Helechos

Por medio del presente documento cedo el espacio para que la compañía ENGYWORK CIA. LTDA., realice sus actividades comerciales.

Sin más por el momento, me suscribo.

Atentamente,



William Carvajal
C.I. 170598542-0
PROPIETARIO

Nota: adjuntar copia de cedula, papeleta de votación, copia de planilla de servicio básico.

0000021


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA **170598542-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CARVAJAL PEÑAHERRERA WILLIAM MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ENA MARIA RAMIREZ NUÑEZ



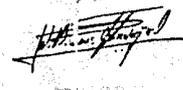
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ARQUITECTO** **0434412244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARVAJAL MARTINEZ NICANOR ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑAHERRERA MATA MARIA HOLGA VICTORIANA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2014-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-06-20**

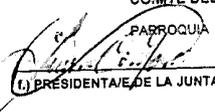





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0184 **1705985420**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL PEÑAHERRERA WILLIAM MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **QUITO** COMITE DEL PUEBLO **4**
 CANTÓN **PARROQUIA** **4** ZONA


 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 15453

Quito, 03 JUN 2014

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ENGYWORK CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO